

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 DE OCTUBRE DE 2021

EX-2021-01327157- -CAT-DPCO#MS

NUMERO DE PROCESO Nº 11-0084-CDI21 -

CONTRATACION DIRECTA-MODALIDAD COMPRA DETERMINADA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Presupuesto Oficial	Objeto de la Contratación	Fecha de Apertura	Hora de Apertura
§ 2.145.185,00	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	28/10/2021	11 HS.
SON PESOS: DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100			
Apertura e Informes:	Mediante Sistema COMPR.AR y en Dirección Pcial. De Compras – Secretaria de Administración – Ministerio de Salud- Chacabuco Nº 169 – San Fernando del Valle de Catamarca - Provincia de Catamarca. Nº de teléfono: 3834-528161, divisioncompras.ms@gmail.com		

La presente Contratación se registrará por las disposiciones de la Ley Nº4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I– Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo Nº1127/2020 y sus modificatorias Dcto. Acuerdo 1573/2020 y Dcto. Acuerdo 2036/2020, por la Ley Nº5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios Nº1122/01 y Nº445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP. #MHF y de la presente Bases de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas. La presentación de las propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

Art. 1º: Mantenimiento de Oferta: Cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la Apertura de las Ofertas. Se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) DÍAS CORRIDOS de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

Art. 2º: Plazo de Pago Treinta (30) días contados a partir de la Recepción de la Factura en la Dirección Provincial. De Compras – Secretaría de Administración –Ministerio de Salud.

Art. 3º: Recepción de ofertas: La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día y la hora establecidos, a través del sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial [COMPR.AR](#) utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

- Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO III)
- Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (ANEXO IV).
- Formulario de CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO que forma parte de estas bases como (ANEXO V).
- Constancia de Inscripción vigente en los tributos nacionales ante la A.F.I.P. y Cédula Fiscal del Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral vigente, en las que se acredite que se encuentra inscripto en la actividad/rubro objeto de la presente contratación;
- Adjuntar PODER que acredite la personería invocada por el firmante de la oferta debidamente certificada y para el caso de haberse acordado dicho mandato en otra provincia deberá contener la legalización correspondiente.
- En caso de Persona Jurídica adjuntar CONTRATO SOCIAL, debidamente certificado.
- No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley Nº5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios Nº1122/01 y Nº445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.
- Estar Empadronado/Inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación, si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores, debiendo el oferente

completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá por no inscripto

Art. 4º: Lugar de Entrega: *Unidad de Gestión de Seguro Provincial de Salud- SUMAR, sito en calle Chacabuco Nº 169 – Dpto. Capital Catamarca*, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas, debiendo correr los gastos de fletes, acarreos, carga y descarga y seguro por cuenta del adjudicatario. -

Art. 5º: Plazo de Entrega: Quince (15) días hábiles, partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo. El plazo de entrega otorgado por el oferente debe especificarse en días hábiles y en ningún caso se aceptará término inmediato. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Bases. -

Art. 6º: Causales de Inadmisibilidad: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación

Art. 7º: Evaluación y Orden de Merito: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada. Entre las ofertas que se ajusten a lo solicitado, se adjudicará la oferta más conveniente teniendo en cuenta los siguientes factores:

Art. 8º: Parámetros de Evaluación de las Ofertas: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

Antecedentes como Proveedor.	03 puntos
Precio de los Bienes a Proveer.	80 puntos
Calidad de los Bienes a Proveer.	15 puntos
Plazo de Entrega.	02 puntos

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (3 PUNTOS):

- 1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión, ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Tres (3) Puntos.
- 2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en penalidad/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Dos (2) Puntos.
- 3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en suspensión/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Un (1) Punto.
- 4) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en inhabilitación/es, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Cero (0) Puntos.

b) PRECIOS DE LOS BIENES A PROVEER (80 PUNTOS): se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

c) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (15 PUNTOS): en cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la de Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.	15 puntos
BUENO.	05 Puntos

PLAZO DE ENTREGA (02 PUNTOS): A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente pliego de Bases y condiciones particulares se asignará este factor de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo fijado por cada oferente:

De Uno (01) a Cinco (05) días HABILES.....2 Puntos
De Seis (06) a Diez (15) días HABILES.....1 Puntos

Art. 9º: Detalle según Anexo I: Pedido de precios. –

ANEXO I

ITEMS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	14	UNIDAD	ACONDICIONADORES DE AIRE; TIPO: SPLIT, FRIO: 2500 frig/h, CALOR: 2500 CAL/H, TENSION NOMINAL: 220 V, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, CONSUMO: MENOR A 5 KVA, CORRIENTE NOMINAL: MENOR A 63 A, EFICIENCIA ENERGETICA: GRADO B
2	4	UNIDAD	ACONDICIONADORES DE AIRE; TIPO: SPLIT, FRIO: 5000 FRIG, CALOR: 5000 CAL, TENSION NOMINAL: 220 V, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, CONSUMO: MENOR A 5 KVA, CORRIENTE NOMINAL: MENOR A 63 A, EFICIENCIA ENERGETICA: GRADO C
3	7	UNIDAD	ACONDICIONADORES DE AIRE; TIPO: SPLIT, FRIO: 3200 FRIG, CALOR: 3400 CAL, TENSION NOMINAL: 220/240 V, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, CONSUMO: 1060 W, CORRIENTE NOMINAL: MENOR A 63 A, EFICIENCIA ENERGETICA: GRADO B
4	2	UNIDAD	VENTILADORES; TIPO: DE PIE, POTENCIA: 100 W, TENSION NOMINAL: 220 V, CORRIENTE NOMINAL: MENOR A 63 A, CONSUMO: MENOR A 5 KVA, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD
5	2	UNIDAD	HELADERAS; CAPACIDAD: 277 L, FRIO: CON FREEZER, CONSUMO: MENOR A 5 KVA, TENSION NOMINAL: 220 V, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, CORRIENTE NOMINAL: MENOR A 63 A, EFICIENCIA ENERGETICA: GRADO A
6	5	UNIDAD	VENTILADORES; TIPO: DE PARED, POTENCIA: 130 W, TENSION NOMINAL: 220 V, CORRIENTE NOMINAL: MENOR A 63 A, CONSUMO: MAYOR A 5 KVA, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD
7	1	UNIDAD	FRIGOBARES; CAPACIDAD: 60 L, DIMENSION: 88 X 50 X 50 Cm, TENSION NOMINAL: 220 V, CORRIENTE NOMINAL: MENOR A 63 A, EFICIENCIA ENERGETICA: GRADO C, CONSUMO: MENOR A 5 KVA, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD

ANEXO II-DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NPE N°33/2021

Ítem1) ACONDICIONADORES DE AIRE 2500 FRIG

- TIPO: SPLIT
- FRIO: 2500 FRIG/H
- CALOR: 2500 CAL/H
- TENSION NOMINAL: 220 V
- CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD
- CONSUMO: MENOR A 5 KVA, CORRIENTE NOMINAL: MENOR A 63 A, EFICIENCIA ENERGETICA: GRADO B

Ítem2) ACONDICIONADORES DE AIRE 5000 FRIG

- TIPO: SPLIT
- FRIO: 5000 FRIG
- CALOR: 5000 CAL
- TENSION NOMINAL: 220 V
- CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD
- CONSUMO: MENOR A 5 KVA, CORRIENTE NOMINAL: MENOR A 63 A, EFICIENCIA ENERGETICA: GRADO C

Ítem3) ACONDICIONADORES DE AIRE 3200 FRIG

- TIPO: SPLIT
- FRIO: 3200 FRIG
- CALOR: 3400 CAL
- TENSION NOMINAL: 220/240 V
- CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, CONSUMO: 1060 W, CORRIENTE NOMINAL: MENOR A 63 A, EFICIENCIA ENERGETICA: GRADO B

Ítem4) VENTILADORES

- TIPO: DE PIE
- POTENCIA: 100 W
- TENSION NOMINAL: 220 V
- CORRIENTE NOMINAL: MENOR A 63 A
- CONSUMO: MENOR A 5 KVA
- CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD
- VENTILADOR DE 3 VELOCIDADES.

Ítem5) HELADERAS

- CAPACIDAD: 277 L
- FRIO: CON FREEZER
- CONSUMO: MENOR A 5 KVA
- TENSION NOMINAL: 220 V
- CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD
- CORRIENTE NOMINAL: MENOR A 63 A
- EFICIENCIA ENERGETICA: GRADO A

Ítem6) VENTILADORES

- TIPO: DE PARED
- POTENCIA: 130 W
- TENSION NOMINAL: 220 V
- CORRIENTE NOMINAL: MENOR A 63 A
- CONSUMO: MAYOR A 5 KVA
- CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD

Ítem7) FRIGOBARES

- CAPACIDAD: 60 L
- DIMENSION: 88 X 50 X 50 Cm
- TENSION NOMINAL: 220 V
- CORRIENTE NOMINAL: MENOR A 63 A
- EFICIENCIA ENERGETICA: GRADO C
- CONSUMO: MENOR A 5 KVA
- CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial** _____

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

en.....

Firma del oferente:

Aclaración:

ANEXO V

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO

En mi carácter
de de la fir-
ma CUIT/CUIL/CDI N°, constituyo como domici-
lio especial electrónico conforme a lo dispuesto en el 4° párra-
fo Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias; y artículo 15° del Anexo I Reglamento Parcial
N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20.

A tal efecto, declaro aceptar en todos sus términos y condiciones que se indican a continuación:

PRIMERA: El domicilio especial electrónico constituido es de uso exclusivo de la razón social, constituyéndome en custodio de la confidencialidad de la clave de acceso al mismo, obligándome a no ceder, transferir o comunicar bajo ninguna circunstancia la misma, asumiendo la autoría y plena responsabilidad por las ofertas, documentos y presentaciones que bajo esta casilla ingresen en el domicilio especial constituido por la administración provincial para la presente contratación. Por lo tanto, asumo las consecuencias de su divulgación a terceros, liberando a la PROVINCIA DE CATAMARCA de toda responsabilidad que de ello derive. Renuncio expresamente a oponer defensas basadas en la inexistencia o defecto del uso del domicilio especial electrónico constituido, o en la acreditación de la existencia de la información electrónica que provenga de su uso.

SEGUNDA: En los términos del 4° párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938, sus modificatorias y del artículo 15° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20; reconozco que el domicilio especial electrónico que constituyo en el presente formulario goza de validez y plena eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido; siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí.

TERCERA: Las presentaciones electrónicas por medio del domicilio especial electrónico constituido, no podrán revocarse bajo ninguna forma o medio a mi alcance.

CUARTA: Asumo la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado del domicilio especial electrónico constituido, haciéndome cargo de todos los daños y perjuicios correspondientes, sin que ello obste la facultad de la Administración a implementar las sanciones o penalidades respectivas.

QUINTA: La PROVINCIA DE CATAMARCA no asume ninguna responsabilidad por los inconvenientes que tuviera con el software, hardware, servidores o nodos ajenos al mismo.

SEXTA: Acepto la prueba de la existencia de la documentación y comunicaciones electrónicas que surjan de los domicilios especiales electrónicos constituidos tanto por la Administración de la PROVINCIA DE CATAMARCA como el constituido en la presente declaración.

SEPTIMA: Dejo expresa constancia que de mi parte renuncio expresamente a oponer, en sede administrativa o judicial, defensas relacionadas con la inexistencia de firma ológrafa de todos los documentos que se envíen desde el domicilio especial electrónico que constituyo por la presente; considerándose que dichos documentos que son enviados desde el mismo contienen mi rubrica y por lo tanto tienen los mismos efectos que la firma ológrafa en papel.



Gobierno de Catamarca
2021

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PLIEGO DEFINITIVO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.